

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE CAMAS Y EQUIPAMIENTO PARA LA
VIVIENDA"

Huépil, Octubre 04 del 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 2853 /2017/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N° 234, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por camas y equipamiento para la vivienda, con cargo al Programa Habitabilidad convenio 2016, para dar solución a las condiciones mínimas del Programa Habitabilidad Tucapel Convocatoria 2016, que irá en directo beneficio de familias de los Subsistemas Chile Solidario y Seguridad y Oportunidades.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
CASA VENTURA PEDRO VENTURA Y CIA LIMITADA.	[REDACTED]	\$388.261
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.	[REDACTED]	\$415.310
JULIO ZUMAETA Y CIA LTDA	[REDACTED]	\$516.500

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Casa Ventura, Pedro Ventura y Cia. Ltda. Rut [REDACTED]**, por un total de \$388.261.- (Trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y un peso) impuesto incluido, por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario Programa Habitabilidad convenio 2016.
- IMPUTESE el valor del gasto al subtítulo 2140504. Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FDA/GEPL/MAC/vv